# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma, Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Viernes, 20 de agosto de 1976 Núm. 190 No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—I.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de to pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 63
MODIFICACION DE PLANTILLA
DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

La Dirección General de Administración Local por escrito núm. 1.406 de fecha 9 de los corrientes, comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de León, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Medios, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, dotada con el coeficiente 3,6".

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 16 de agosto de 1976.

El Gobernador Civil Accidental, Fernando Ferrín Castellanos

CIRCULAR N.º 64

MODIFICACION DE PLANTILLA DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES
DEL RABANEDO

\* \*

La Dirección General de Administración Local por escrito núm. 1.480 de fecha 9 de los corrientes, comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la transformación de una plaza, vacante, de Funcionario de la Escala Técnico Administrativa "a extinguir" en una de Auxiliar de Administración General, dotada con el coeficiente 1,7 y con jubilación a los 65 años de edad".

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 16 de agosto de 1976.

El Gobernador Civil Accidental, Fernando Ferrín Castellanos

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de dos vehículos todo terreno marca «Land-Rover», Mod. 88 Especial y 109 Especial, efectuado por D. Melchor Alonso Cabello, de Astorga, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algúnderecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días há-

biles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de agosto 1976.—El Presidente Acctal., Benito Díez.

dente Acciai., Benito Diez.

3909 Núm. 1783.—242,00 ptas.

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona LEON - Capital

Avda. de Madrid, 54

D. Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia. - No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quién le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el Boletin Oficial de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, n.º 54-1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con

la advertencia de que transcurridos ocho días se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacérsele, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella."

NOMBRE Y APELLIDOS	Concepto	Año	Importe
Simón An. Pizarro Martínez	Beneficios	1975	13.280
José Fernández Bolaños	T. Empresas	1975	8.000
El mismo	Idem	1975	8.000
Mercedes Torno Sanabria	Idem	1973	2.040
Manuel Fernández López y hm.	Urbana	1975	4.364
Angel Natal González	Idem	1975	262
El mismo	Idem	1974	262
José Angel Alonso López	Idem	1975	639
Felipe López Martín	T. Personal,-L. Fiscal	1973	657
El mismo	Idem	1973	657
El mismo	Idem	1974	1.314
El mismo	Idem	1975	1.314
Juan Miguel Romero López	Rentas Capital	1975	5.021
José Alvarez González	Lic. Fiscal	1975	2.418
Estanislao Barata Alvite	Idem	1975	484
Adolfo Borja García	Idem	1975	1.209
El mismo	Idem	1975	387
Ernesto Calvo Torres	Idem	1975	13.463
Teodoro Pozo Coto	Idem	1975	2.418
Miguel A. Díez Hompaneda	Idem	1975	1.228
Juan García García	Idem	1975	242
Alfonso González Alvire	Idem	1975	967
Fernando A. González Herrero	Idem	1975	484
Francisco Prellezo Ruiz	Idem	1975	484
Sinesio Prieto Prieto	Idem	1975	605
Gabriel Sánchez Coque	Idem	1975	3.946
El mismo	Idem	1974	2.630
Gabriel Sánchez Coque	Infracción mat. Hostelería	1973	3.000
Guillermo Pérez Fernández	Licencia Fiscal	1975	3.946
M.ª Teresa Pariente Gundín	Cta. Beneficios	1974	12.880
La misma	Idem	1975	15 880
	Tráfico Empresas	1975	19.500
La misma	Idem	1975	19.500
La misma	Licencia Fiscal	1975	1.385
La misma	Idem	1975	1.095
La misma	Idem	1974	1.384
La misma		1972	1.000
Francisco Pizarro Cabello	Lujo liquidaciones	1972	6.500
M.ª Teresa Pariente Gundín	Tráfico de Empresas	1972	6.500
La misma	Idem Idem		
La misma	Idem	1973	37.500
La misma	idem	1974	40.000

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de quince días hábiles o en reclamación económico-administrativo en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 24 de mayo de 1976.—Juan Bautista Llamas Llamas.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2840

#### Zona de León 2.ª (Pueblos)

Ayuntamiento: Mansilla de las Mulas

Importe deuda tributaria: 29.218 pts. Ejercicios: 1973-74 y 1975

#### EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO E INCAUTACION DE UN VEHICULO

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de la expresada Zona de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue

esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor a la Hacienda Pública don Pedro Callejo García, por los conceptos tributarios y ejercicios expresados, se ha procedido a la incautación y depósito del camión marca Barreiros matrícula LE-57.200, de ocho toneladas, embargado por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de León 1.ª (Capital) mediante diligencia de fecha veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Dicho vehículo se encuentra, actualmente, depositado provisionalmente en el domicilio de don José Luis Robles, sito en la Avenida de Valladolid s/n de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 113, en corcondancia con el 99.7, del Reglamento General de Recaudación para general conocimiento y notificación del deudor, cónyuge del mismo, herederos (si los hubiese), representante legal o voluntario, acreedores hipotecarios o pignoraticios, o persona bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado, o lo posea por cualquier otro título, haciéndole los siguientes:

#### REQUERIMIENTOS:

1.º-Para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca por sí o por persona que le represente en esta Recaudación, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación de este expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el ya citado artículo 99.7, del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Para que en el plazo de ocho días hábiles, entregue en esta Recaudación de Tributos del Estado las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado, ya que en caso contrario serán suplidas a su costa, y

3.º—Para que a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.2 y 130 del citado Texto Legal, nombre, en el plazo de quince días, depositario y perito tasador de los bienes embargados, advirtiéndole que transcurrido este plazo sin designarles, el depositario será nombrado por el Sr. Alcalde del

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito designado por el ejecutor.

#### ADVERTENCIAS:

1.º—Contra el acto de incautación notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el

recurso que se suscite deberá de presentarse ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspención del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago del total de la deuda tributaria o se consigne el importe de la misma en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 5 de junio de 1976.—Juventino Nistal Martinez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2991

#### Zona de Ponferrada 2.ª

Avda. del Ferrocarril, c/. 502, núm. 16

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es Titular doña Concepción Robles Valbuena.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por el concepto, ejercicio e importe que asimismo se detallan, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Diligencia.-Notificado a los deudores sus débitos, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente, y lo dispuesto en el artículo 114/5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62/6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos de la propiedad de aquéllos, debiendo darse cuenta a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que sea tomada nota de los referidos embargos y se ordene la captura, depósito y precintado de los vehículos que a continuación se relacionan y sean puestos a disposición de esta Recaudación:

Deudor: Bernardino Martínez Alvarez Ejercicio: 1975

Importe de los débitos: 468 ptas. Concepto: Impto. Industrial-Licencia Fiscal

Domicilio Tributario: Bembibre Vehículo: Matrícula LE-40.265

Deudor: Julio Sindín

Ejercicio: 1975

Importe de los débitos: 468 ptas. Concepto: Impto. Industrial-Licencia

Fiscal Domicilio Tributario: Bembibre Vehículo: Matrícula LE-52.131

Deudor: Luciano Vega Rodríguez

Ejercicio: 1974/75

Importe de los débitos: 213 ptas. Concepto: Impto. Industrial-Licencia Fiscal Domicilio Tributario: Almázcara

(Congosto) Vehículo: Matrícula LE-23.777

Deudor: José A. Alvarez Magadán Ejercicio: 1975

Importe de los débitos: 468 ptas. Concepto: Impto. Industrial-Licencia

Fiscal
Domicilio Tributario: Susañe del Sil
Vehiculo: Matriculo VA 45 208

Vehículo: Matrícula VA-45.298

Deudor: Angel Fernández García Ejercicio: 1975

Importe de los débitos: 468 ptas. Concepto: Impto. Industrial-Licencia Fiscal

Domicilio Tributario: Caboalles de Abajo

Vehículo: Matrícula LE-58.959

Deudor: Rogelio Mayo Alvarez Ejercicio: 1975 Importe de los débitos: 500 ptas.

Concepto: Recursos Eventuales Domicilio Tributario: Boeza Vehículo: Matrícula M-285.697.

Lo que notifico a los mencionados deudores para su conocimiento y efectos, requiriéndoles para que entreguen en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avenida Ferrocarril, calle 502, número 16, las llaves del contacto y la documentación de los vehículos embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Se les requiere asimismo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y Regla 62 del citado Texto Legal, nombren depositario y perito tasador en el plazo de ocho días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los cuales deberán hacerse cargo del vehículo el primero, y el segundo proceder en su día en unión del designado por esta Recaudación a la valoración de los vehículos reseñados, bajo apercibimiento en uno u otro caso de estar conformes con los designados por esta Recaudación.

Asimismo se les hace saber, que de no hallarse conformes con las diligencias practicadas y requirimientos formulados, pueden reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles y que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 21 de junio de 1976.— El Recaudador, Luis Penalva Fernández.—V.º B.º El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3294

#### Zona de Cistierna

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en

cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 100 y 101 del R. G. de Recaudación declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda e jecutiva mente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico - administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la antefior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, del Estado, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días contados desde el siguiente a su pu-

blicación en el Boletin Oficial de la provincia y exposición al público curso o reclamación económico admien el Ayuntamiento (artículo 187 del nistrativa, no producirá la suspensión R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier redel procedimiento de apremio, a me- del R. G. de Recaudación.

nos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190

#### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Municipio	Ejercicio	Concepto	Principal	Recargos
Valores Certificaciones:					
Rafael Casero Iglesias Antracitas Caminayo, S. A. Restituto Ruano Diez El mismo	La Vecilla Valderrueda Valdepiélago Idem	1975 1975 1975 1976	T. Personal Sociedades J. P. Carreteras Idem	6.535 18.240 2.425 9.125	1.307 3.648 485 -1.825

Cistierna, 15 de junio de 1976.—El Recaudador T. Estado, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3168

### Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Valencia de Don Juan

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que por la Presidencia de la Excma. Diputación de esta provincia y en cada una de las certificaciones de descubierto por el concepto de «Estancias en el Hospital General de León», se ha dictado la siguiente: «Providencia de apremio.-En uso de las facultades que me confieren los artículos 737 y 742 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, en corcondancia con los articulos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Excelentisima Diputación Provincial en el plazo de 8 días hábiles. 2.º Reclamación económico administrativa ante el Recaudatoria, sita en la Avenida Car- dación.

Tribunal correspondiente de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Bolerin Oficial de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Oficial de la provincia y y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina

los Pinilla, número 39 de Valencia de Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por si o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Exema. Diputación Provincial en el plazo de 8 días, contados desde el siguiente a su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recau-

#### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe Principal	Recargos
Ubaldo Barrera Lozano	1973	Estancias en Hospital General-León	Reliegos (Ayto. San-		-04
Félix Sergio Mta Grande	1973	Idem	tas Martas) Villaquejida	1.470 1.330	294 266

Valencia de Don Juan, 11 de mayo de 1976. - El Recaudador, Félix Salán Gallego. - V.º B.º: El Jéfe del Servicio, Aurelio Villan Cantero.

## Excma. Diputación Provincial de León servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE SAHAGUN

Don Domingo Rebollo Revuelta, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona, de la que es titular doña Blanca Planas Cercos. Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan,

san, con fecha de hoy se ha dictado

la siguiente:
"Providencia.—Nó siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le represente en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayunpor los Ayuntamientos, conceptos, tamiento, a fin de que en término de mas en esta oficina a presencia o ejercicios e importes que se expre- ocho días, contados a partir del si- público que se encuentre en ella" tamiento, a fin de que en término de mas en esta oficina a presencia del

guiente al de la publicación de este edicto se personen en esta oficina, sita en la calle Alhóndiga, s/n., con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurridos ocho días se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacérsele, se efectuarán mediante lectura de las mis-

Sujeto pasivo	Ejercicios	Concepto	Domicilio	Importe principal
	TERMINO MUI	NICIPAL DE ALMAN	NZA	
Rodríguez Medina, Guadalupe Santos Gutiérrez, Mariano	1974 1975	Rústica T. Personal	Villaverde Almanza	272 326
TEI	RMINO MUNICIP	AL DE EL BURGO I	RANERO	
Copete Robles, Pedro Grañeras Casado, Benigno Mencia Baños, Domingo Merino Baños, Evaristo Sagüillo, Feliz, Juan	1974 al 75	Rústica Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	El Burgo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	250 282 358 840 908 358 640 1.052 604 262 346
	TERMINO MU	NICIPAL DE CALZA	DA	
Rojo Rodríguez, Carmen	1974 al 75	Licenc. Fiscal	Calzada	1.132
A A CONTRACTOR OF THE SOUTH	ERMINO MUNICI	PAL DE GALLEGUII	LOS	
Martínez Bernardina Otro	1974 al 75	Urbana	Arenillas	144
The state of the same	TERMINO MU	NICIPAL DE GRAJ	AL	
Pombo, Luciano Martínez Merino, Antonio F	1974 al 75 1975	Urbana T. Personal	Grajal Idem	324 102
	TERMINO MUI	VICIPAL DE VILLAN	MOL	
Conde Conde, Nemesio	1974 al 75	Rústica	Villamol	. 776
		DE STA. MARIA I		
Puerta Vega, Aurora	1974 al 75	Licencia Fiscal	Villamizar	1.082
		CIPAL DE VILLAMA		
Hidalgo Chamorro, Mariano	1975	Licencia Fiscal	Villamartín	543
	TERMINO MUI	NICIPAL DE SAHAG	UN	
Borge Godos C y Hj Fernández Cid, Crescencio Gutiérrez Feijoo, Eutimio Serrano Ruiz, Antonio Vidanez, Ignacio Suárez Herrero, Lozano Tocino González, Salvador Giraldo Martín, Angel Giraldo Vigil, Antonio Ruf Manceñido Pardo, Milagros Rivero Artíguez, Amador Sánchez Velilla, Manuel	1975 1974 al 75 1974 al 75 1974 al 75 1974 al 75 1975 1975 1975 1975 1975 1975 1975 19	Rústica Idem Idem Idem Idem Urbana Idem Lc. Fiscal Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Sahagun Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	486 710 392 636 540 154 544 4.857 468 449 468

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilios	Importe principal
	TERMINO MUNI	CIPAL DE VILLASEL	AN	
González Gómez, Valerio y 3 Díaz Villafañe, Máximo González Gómez, Valerio	1974 al 75 1975 1975	Rústica Urbana Idem	Villaselán Santa María del Río Villacerán	664 216 232

Sahagún, 7 de mayo de 1976.-El Recaudador-auxiliar, Domingo Rebollo Revuelta. - El Jefe del Servicio. Aurelio Villán Cantero. 2546

#### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Toreno

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de julio de 1976, artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

Es objeto del concurso la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo para la cobranza de valores en recibo y

certificaciones de débito.

El tipo es del cinco por ciento a la baja de premio de cobranza por cualquier clase de valores que se entreguen al cobro en período voluntario y ejecutivo, así como la mitad de los recargos de los ingresos en período ejecutivo.

La duración del contrato será de tres años prorrogable expresamente para cada uno de los ejercicios si-

guientes:

El pago del premio de cobranza y participación en recargos se realizará en el momento de efectuar los ingresos, existiendo crédito.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas municipales de las 10 a las 14 horas y días laborables.

Los licitadores podrán sugerir modificaciones que puedan servir a la mejor realización del contrato.

La garantía provisional es de 8.575 pesetas y la definitiva de 17.150, a depositar en metálico en la Caja Mu-

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas y sello de la MUNPAL de cincuenta, se presentarán en las citadas oficinas durante las horas de 10 a 14 desde el día siguiente hábil al de la publica-ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas que se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente después de transcurridos veinte desde este anuncio, conforme al siguiente modelo:

D. ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. .... provincia de ...... con Documento Nacional de Identidad vigente número ......, enterado del pliego de con-

diciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de Toreno, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción à las mencionadas condiciones, por el ..... por ciento en período voluntario y ..... por ciento en período ejecutivo.

Ofrece además en relación con la condición quinta del pliego de condiciones las modificaciones siguientes: ..... (Lugar, fecha y firma del licitador).

Toreno, 11 de agosto de 1976.-El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez.

Núm. 1784.—847,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Confeccionado el Padrón general de los siguientes recursos municipales para el actual ejercicio de 1976:

Arbitrio sobre fachadas sin revocar. Id. sobre tenencia de perros.

Tasa por desagües pluviales en la vía pública.

Id. por rodaje de bicicletas en la vía pública.

Id. por tránsito de ganados en la vía pública.

Id. por postes, palomillas, cables,

Se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días con el fin de oir reclamacio-

Mansilla Mayor, 14 de agosto de 1976.—El Alcalde, Graciano Gutiérrez. 3972

#### Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de reparación y acondicionamiento del edificio sito en esta localidad y que se destina a local para la Escuela de niñas y vivienda de la maestra.

El tipo de licitación es de 150.000 pesetas y la fianza provisional y definitiva de 10.000 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras de reparación y acondicionamiento, de conformidad con el pliego de condiciones formado al efecto, será de al público por espacio de quince días

tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

La presentación de plicas tendrá lugar en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el Bolerin Oficial de la provincia, y la apertura de plicas el día siguiente hábil, a las doce horas, en la Casa Consistorial en acto público que presidirá el Alcalde y autorizará el Secretario de la Corporación.

El modelo de proposición para tomar parte en la subasta será el siguiente: D. ...... mayor de edad, domiciliado en ....., con D.N.I. ..., Maestro de Obras conforme se acredita con el carnet correspondiente. ofrece realizar las obras de reparación y acondicionamiento del edificio escolar destinado a local escuela de niñas y vivienda de la maestra, en Villamartín de Don Sancho, de conformidad con las condiciones fijadas por la Corporación, en la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndome, en su caso, al abono de salarios mínimos al personal que se contrate y a la cobertura de la Seguridad Social ..... a ... de ..... de 1976. El proponente.

Villamartín de Don Sancho, 10 de agosto de 1976.-El Alcalde, Ananías Gago.

3974 Núm. 1785.-550,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Confeccionado y aprobado el Padrón sobre repartimiento de Contribuciones Especiales para financiar parte de las obras de abastecimiento y saneamiento de Matadeón de los Oteros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Matadeón de los Oteros, 12 de agosto de 1976.—El Alcalde, Miguel Gallego.

#### Ayuntamiento de Turcia

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los padrones municipales para exacción de los derechos y tasas que a continuación se indican, se exponen hábiles para oir reclamaciones si a ello hubiere lugar:

- 1.—Solares sin edificar.
- 2.—Tenencia de perros.
- 3.—Rodaje y arrastre (carros y bicicletas).
- 4.—Edificios sin servicios de abastecimiento domiciliario de aguas y saneamiento.
- 5.—Escaparates, muestras, letreros y anuncios en vía pública.

Turcia, 7 de agosto de 1976.

\* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 2 de modificación de créditos al presupuesto ordinario de 1976, se expone al público por espacio de quince días para oir reclamaciones.

Turcia, 7 de agosto de 1976.—El Alcalde, Martín Carrizo. 3968

#### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas OPOSICION PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

'Cerrado el plazo para admisión de instancias, se admiten las presentadas, para dicha Oposición, por los Señores siguientes:

- D. Alfredo Arias Alonso
- D. Jacinto Rodríguez Pardo
- D.ª Camino Llamazares Campos

Para cualquier reclamación contra la resolución de esta Alcaldía, se concede un plazo de 15 días a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, 12 de agosto de 1976.—El Alcalde, Gorgonio Alonso.

3957

Núm. 1782.-220,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PADRONES

Villamontán de la Valduerna, Padrón de arbitrios municipales varios para el ejercicio de 1976.—15 días. 3964 Folgoso de la Ribera, Padrón de arbitrios varios (perros, escaleras y edificaciones con cubierta de paja) para el ejercicio de 1976.—15 días hábiles. 3969

CUENTAS

Sobrado, Cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1975 — 15 días hábiles y los 8 siguientes. 3970

Sobrado, Cuenta de administración del patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1975.—15 días hábiles y los 8 siguientes. 3971

Regueras de Arriba, Cuentas general del presupuesto ordinario, de patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1975.—15 días y 8 más.

3973

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Oencia, Expediente de modificación de créditos núm. I dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976.—15 días hábiles. 3986

Barjas, Expediente de modificación de créditos núm. 1 por medio de superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 3988

Bercianos del Real Camino, Expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1976.— 15 días. 3989

Gordaliza del Pino, Expediente de modificación de crédito núm. 1 dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1976.— 15 días. 3995

#### **Entidades Menores**

#### Junta Vecinal de

Castrocalbón

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Castrocalbón, 10 de agosto de 1976. El Presidente (ilegible). 3937

#### Junta Vecinal de Magaz de Arriba

En Magaz de Arriba y en el lugar de costumbre permanece expuesta la Ordenanza de prestación personal y de transportes aprobada en público Concejo a fin de que en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente cualquier persona pueda formular reclamaciones contra la misma ante esta Junta Vecinal.

Magaz de Arriba, 13 de agosto de 1976.—El Presidente, Victor Prada.

3963

#### Junta Vecinal de Azadinos

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de presupuesto extraor-

dinario para obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, queda expuesto al público el presupuesto por plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado, admitiéndose en el propio plazo las reclamcaiones que se formulen ante esta Junta Vecinal.

Azadinos, 10 de agosto de 1976.—El Presidente, Ramiro Alvarez. 3954

#### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parté en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz

Toral de los Guzmanes Pobladura de Pelayo García Barjas La Antigua Carucedo

Juez de Paz sustituto

Sabero Corullón

Fiscal de Paz sustituto

Toral de los Vados

Valladolid, 14 de agosto de 1976. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 3982

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que anunciada la vacante del cargo de Juez de Paz de Magaz de Cepeda, dentro del término legal, ha sido solicitado dicho cargo por don Vicente Alvarez Núñez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la localidad de Vega de Magaz, del Ayuntamiento expresado de Magaz de Cepeda.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que, en el plazo de los diez días siguientes, contados desde el de su publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dicho solicitante, las que serán presentadas, en su caso, ante este Juzgado.

Dado en Astorga, a 14 de agosto de 1976.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Aniceto Sanz. 3983

#### Requisitorias

Senén Manuel González Sánchez, (a) El Asturiano, de 20 años de edad, soltero, minero, hijo de Senén y de Rosario, natural de La Faidosa Mieres-Oviedo y vecino de Ponferrada. y actualmente en ignorado paradero. encartado en las diligencias preparatorias núm. 10/76, por el delito de hurto de uso, comparecerá en el término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en De-

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a todos los agentes de la Autoridad y policía judicial, procedan a la busca y captura del referido encartado, que será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 12 de agosto de 1976.-El Secretario, (ilegible).

Luis Mario Toranzo Rubio, nacido en Melilla, el día 14 de julio de 1944, hijo de Juan y de Amparo, casado, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario 16/76 por el delito de rapto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción núm. dos de Ponferrada al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a todos los agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado que será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a trece de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

#### Anulación de requisitorias

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletin Oficial de la provincia número 218 de fecha 25 de septiembre de 1967, que tenía por objeto la busca y captura de Agustina Amo Ramos, de 36 años, hija de Benito y Heliodora, vecina de esta ciudad, por haberse dejado sin efecto la prisión y procesamiento que se había acordado.

León, 13 de agosto de 1976.-El Magistrado Juez núm. 1.-Saturnino Gutiérrez Valdeón. 3961

Habiéndose presentado el procesado Luis Huerga Lorenzo, nacido el 28-9-1936 en Villanueva de Carrizo (León), soltero, industrial, hijo de Ro-

de esta ciudad y actualmente domiciliado en Carrizo, se deja sin efecto las órdenes de busca y captura, y la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de La Coruña, número 173, de fecha 30 de julio último, y en el Bolerin Oficial de la provincia de León, número 166, de 23 del mismo mes, por virtud de lo acordado en sumario número 27 de 1976 que se tramita ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago de Compostela, por delitos de estafa y apropiación indebida.

Santiago, 12 de agosto de 1976.-El Magistrado-Juez, (ilegible).-El Secretario, (ilegible).

#### Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el Sr. don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción núm. dos de Ponferrada y su Partido, en diligencias previas 421/76 sobre sustracción de una cartera del vehículo LU-RC-859, y propiedad de Claudio Koth, nacido el 22 de diciembre de 1949, hijo de Gustavo y Apolonia, vecino de Alemania, la cual contenía diferentes documentos de su propiedad, así como metálico en moneda nacional y extranjera, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de E. Criminal al referido perjudicado.

Ponferrada, 13 de agosto de 1976.-El Secretario, (ilegible).

Por tenerlo así acordado el Sr. don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción núm. dos de Ponferrada y su Partido, en diligencias previas núm. 429/76 sobre lesiones en accidente de circulación, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, a las lesionadas Ana Nesimberi Perigali, de 32 años, domiciliada en Bélgica, Elem Nesimberi, de 12 años, Elise Nesimberi, ambas domiciliadas también en Bélgica.

Ponferrada, 13 de agosto de 1976. El Secretario, (ilegible).

#### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 279/73 seguidos a instancia de Celia González Martínez contra Emilio Fidalgo Marcos y otros, sobre viudedad, el Tribunal Central de Trabajo ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Celia González Martínez contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos mán y María Antonia, vecino que fue de las de León, en treinta de marzo

de mil novecientos setenta y tres, a virtud de demanda por aquélla deducida contra la empresa Emilio Fidal. go Marcos, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro, sobre viudedad, y en su consecuencia, con revocación de la resolución recurrida, debemos condenar y condenamos al Fondo Compensador demandado a que satisfaga a la actora la pensión de viudedad reclamada sobre la base reguladora de cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas anuales, con efectos económicos de uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete con deducción de las cantidades ya percibidas por tal concepto y manteniendo los pronunciamientos absolutorios respecto de los demás demandados"

Y para que sirva de notificación a la empresa Emilio Fidalgo Marcos v a quien resulte ser su aseguradora expido el presente en León a once de agosto de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.

#### Anuncios particulares

#### CAJA RURAL PROVINCIAL LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 70.1796/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 1779.-121,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números AE. 5.163/5 y 297.645/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

Núm. 1786.—121,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado las libretas números 302.294/6 y AE. 7.459/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

Núm. 1787.—121,00 ptas.

LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1976